

192638
R. Dir. 217/4.032
AAn/pm

Ref.: **LOS CIPRESES S.A. INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN, JERÁRQUICO Y ANULACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 352/19 DE FECHA 29/11/2019. DESESTIMAR RECURSO JERARQUICO.**

Montevideo, 29 de abril de 2020.

VISTO:

Los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos por los CIPRESES S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 352/19 de fecha 29/11/2019.

RESULTANDO:

- I. Que la impugnada dispuso imponer a la Agencia Marítima LOS CIPRESES S.A. una sanción económica de UR 75 por la irregularidad acaecida el día 25/06/2019 debido a la caída al agua de un cubo transportador de valijas vacío, poniendo en riesgo la navegabilidad en el muelle y canal de ingreso al Puerto de Montevideo.
- II. Que la impugnante se agravia por entender que “la fuerte ráfaga de viento” que ocasionó la caída del cubo transportador la exime de toda responsabilidad, por haber tomado todas las precauciones que estaban a su alcance y cuidado, habiendo colocado las trancas para asegurar los cubos transportadores.
- III. Que la referida sanción fue impuesta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Puertos 16246, Régimen de Sanciones a los Agentes, Boletín Informativo N° 3612, Decreto del Poder Ejecutivo 183/994 – “Gradualidad de las multas impuestas”.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial no considera de recibo los descargos formulados, sugiriendo en definitiva, confirmar la Resolución de Gerencia General N° 352/2019 de fecha 29/11/2019 franqueando los recursos subsidiariamente interpuestos.
- II) Que la Resolución de Gerencia General N° 99/2020 desestimó el recurso de revocación interpuesto por LOS CIPRESES S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.032, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Desestimar el recurso de revocación interpuesto por LOS CIPRESES S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 352/2019 de fecha 29/11/2019 por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
2. Franquear para ante el Poder Ejecutivo el recurso de anulación conjunta y subsidiariamente interpuesto.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.